

# SESIONES ORDINARIAS

## 2004

# ORDEN DEL DIA N° 1739

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 19 de noviembre de 2004

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2004

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la regularización de las situaciones observadas por el control externo en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio en su examen de los estados contables al 31-12-2001 y otras cuestiones conexas. (190-S.-2004.)

Buenos Aires, 27 de octubre de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto resolución

*El Senado y la Camara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* la regularización de las situaciones observadas, por el control externo en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, en su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2001, teniendo en cuenta que la abstención de opinión de la Auditoría General de La Nación es un hecho que se viene repitiendo desde años anteriores y constituye una grave descalificación de la dirección de la empresa; y *b)* la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, incluyendo que la tardanza de las decisiones en los distintos ámbitos de la administración, afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se relacionan con los estados contables del ejercicio 2001 de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

La Auditoría General de la Nación remitió la resolución 430/03 referente a los estados contables de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Dado que la AGN no remitió los correspondientes estados contables que menciona en su informe, se remitió nota 734/04 de fecha 26 de febrero de 2004, solicitándole el envío de los mismos.

En el ínterin, la AGN, mediante nota 58/04-P de fecha 20 de febrero de 2004 remitió un ejemplar autenticado de los estados contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Como en la documentación remitida por la AGN, faltó el informe de comisión fiscalizadora, se requirió la remisión de la misma al organismo auditor.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 285/04-P de fecha 23 de abril de 2004, dio contestación al requerimiento, remitiendo el informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente a los estados contables de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio al 31 de diciembre de 2001.

La AGN informa que, a solicitud de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio y mediante convenio con el mismo, se realizó una auditoría de los estados contables al 31 de diciembre de 2001 correspondiente a dicho organismo.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 21 de octubre de 2002 y 20 de marzo de 2003.

La AGN informa que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d*) de la ley 24.156, excepto por las limitaciones al alcance, en virtud que la auditoría sobre los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2001, fue acordada con posterioridad. Por razones temporales no fue posible presenciar los arqueos de fondos y valores, inventarios físicos y evaluar el sistema de control interno imperante, a los efectos de verificar la integridad y consistencia de la información. No obstante, informa la AGN, de las pruebas realizadas y documentación tenida a la vista surge que el proceso experimentado por la empresa en lo relativo a prescindir del control fijado por las leyes 20.588, 21.801, 22.639 y 24.156, tuvo impacto directo sobre las áreas de sistemas y contabilidad. En el presente ejercicio se comienza con la implantación de distintas normas y procedimientos, cuya parcial integración no permitió desarrollar un ambiente de control acorde a las necesidades de la empresa.

La AGN señala que la nota 7 a los estados contables da cuenta de lo expresado precedentemente.

Las "Aclaraciones previas al dictamen" se refieren a la "Recuperabilidad de activos" y a la "Emergencia económica".

Con relación a la "Recuperabilidad de activos", la AGN expresa que la ley de creación de Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD) 14.771, prescribe que no puede ser declarada en quiebra, pudiendo el Poder Ejecutivo resolver la disolución y liquidación de la empresa, por haberse declarado la caducidad de la concesión. Al respecto la empresa viene registrando en sus últimos ejercicios una importante pérdida operativa, su patrimonio neto se ha visto consumido y no se han evidenciado signos estructurales y análisis, que permitiesen determinar un punto de inflexión económico con el fin de validar la recuperabilidad de los montos activados de sus bienes de uso e intangibles. No obstante lo descripto, los criterios utilizados para la confección de los presentes estados contables, se corresponden al de una empresa en marcha.

Con relación a la "Emergencia económica", la AGN señala que la sociedad valoró los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de \$ 1 por u\$s 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera. En nota 6 a los esta-

dos contables se detallan las circunstancias vigentes relacionadas con el mercado de cambio en la Argentina y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a las crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. En la misma nota se describen los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha, por el gobierno nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de estos estados contables.

El informe de la AGN señala que en la presente auditoría correspondió la aplicación de dictamen con abstención de opinión, lo que implica la existencia de situaciones que afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

La abstención de opinión se produce ante la falta de elementos de juicio suficientes que permitan establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables, principalmente por las limitaciones que obedecen a serias deficiencias de control interno, a los efectos de verificar la integridad y consistencia de la información, descriptas en nota 7 a los estados contables; así como a lo ya expuesto en relación a la recuperabilidad de activos y a la influencia de la emergencia económica.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios 430/03 y 725/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2001; y 82/04, AGN remite respuesta al requerimiento relacionado a los estados contables del ejercicio 2001; en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación  
RESUELVEN:*

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: a)

la regularización de las situaciones observadas, por el control externo en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, en su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2001, teniendo en cuenta que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación es un hecho que se viene repitiendo desde años anteriores y constituye una grave descalificación de la dirección de la empresa; y b) la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, incluyendo considerar que la tardanza de las decisiones en los distintos ámbitos de la administración, afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos \*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. –  
Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.  
– Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 190-S.-2004.

---

\* Los fundamentos corresponden con los publicados con la comunicación del Honorable Senado.